

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, a través de la Delegación Provincial de Cañar, exhorta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a aplicar la normativa vigente a favor de las personas adultas mayores referente a la exoneración del pago de impuestos fiscales y municipales

Azogues, 31 de enero de 2022

La Defensoría del Pueblo como Institución Nacional de Derechos Humanos tiene la obligación constitucional de proteger y tutelar los derechos de los habitantes del Ecuador; y, de manera especial, con los grupos de atención prioritaria como en el presente caso, a las personas adultas mayores:

La Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad”*.

El artículo 14 de La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, ordena que: *“Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente. Sobre los impuestos nacionales administrados por el Servicio de Rentas Internas sólo serán aplicables los beneficios expresamente señalados en las leyes tributarias que establecen dichos tributos”*.

En este contexto, la Delegación Provincial del Cañar de la Defensoría del Pueblo **EXHORTA** a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los diferentes cantones de la provincia del Cañar, aplicar la normativa vigente a favor de las personas adultas mayores referente a la exoneración del pago de impuestos fiscales y municipales.

Esta dependencia se encuentra vigilante al cumplimiento del presente.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR